Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nota Nº 61 /2026

Letra Mun U.

USHUAIA, 29 JUL. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales Nº 6630 a 6632, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 31 JUL. 2026 Hs. 11:00
Numero: 614 Fojas: 10
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog.Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S_____/_____D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta BALA
Subdir. Dpto. Jurid.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5632-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 228 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6632 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1452 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teg. Antonella SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Kren (sol)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51M (futuro) y al sur con el Macizo 51L (futuro), ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Yoppen (compañero)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51L y al sur con el Macizo 51K, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación "Lioren (luz)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51K y al sur con el Macizo 51J, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXTENDER la denominación de la calle "Taún (glaciar)", establecida por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5º.- EXTENDER la denominación de la calle "Ašúnna (bosque)", establecida por el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6632

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Jurídico Gral.
D.L y T. - C.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----------
ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6632

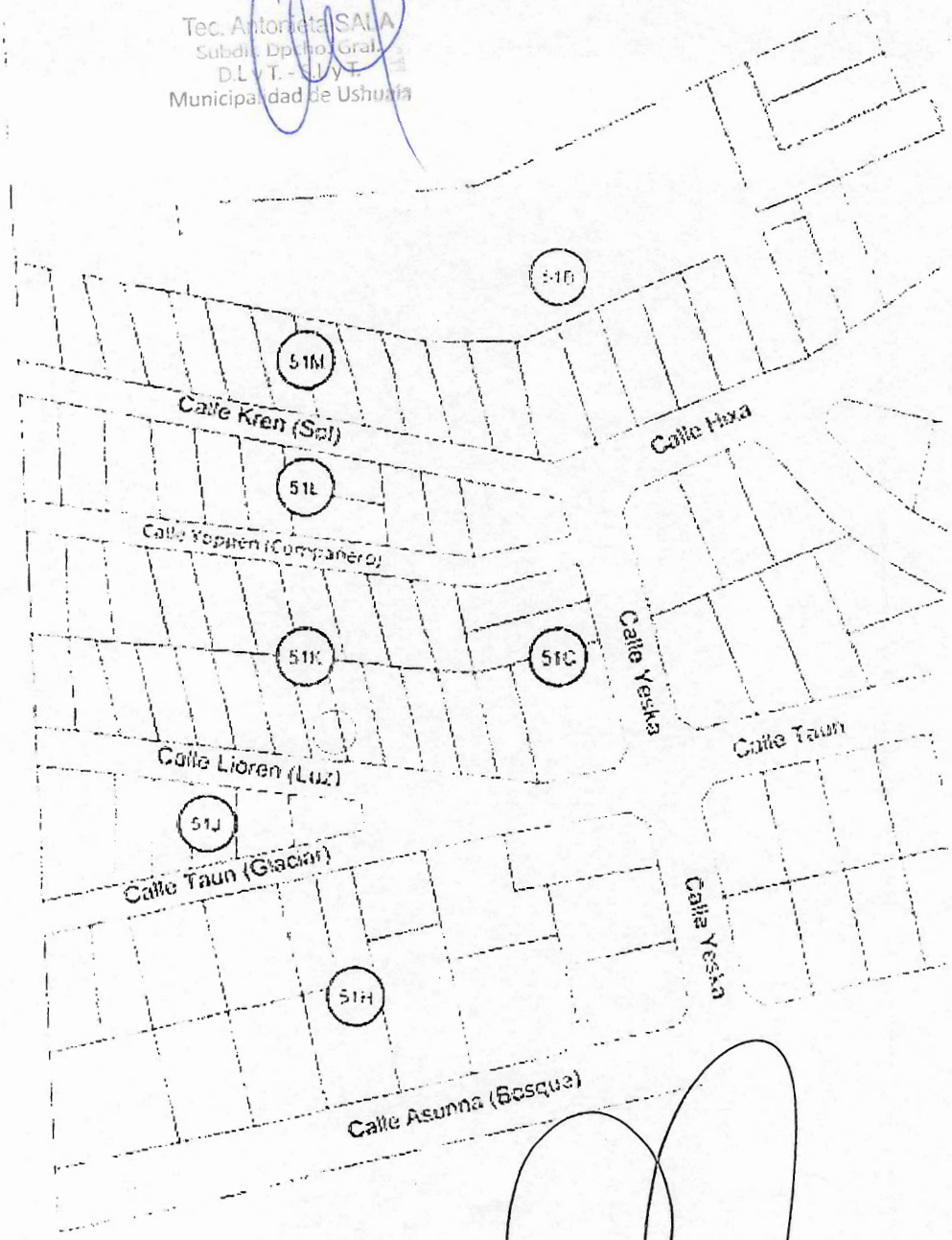

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SILCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
D.L y T. | S.A y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5634-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se denomina "Hector "Tito" Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra sin mensurar comprendidas entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 227 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6631 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se denomina "Hector "Tito" Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra sin mensurar comprendidas entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1451/2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina Stefanía Elizabeth
Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

87/2026

Tec. Antonio MAIA
Subdir. Dpto. Jurid.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Héctor 'Tito' Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra fiscal sin mensurar comprendida entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, delimitada por las proyecciones de las calles Comodoro Augusto Laserre y Yaganes, conforme al croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6631

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentenienta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6631

Tec. Arq. Noelia SALA
Subdirectora Gral.
D.L.y T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

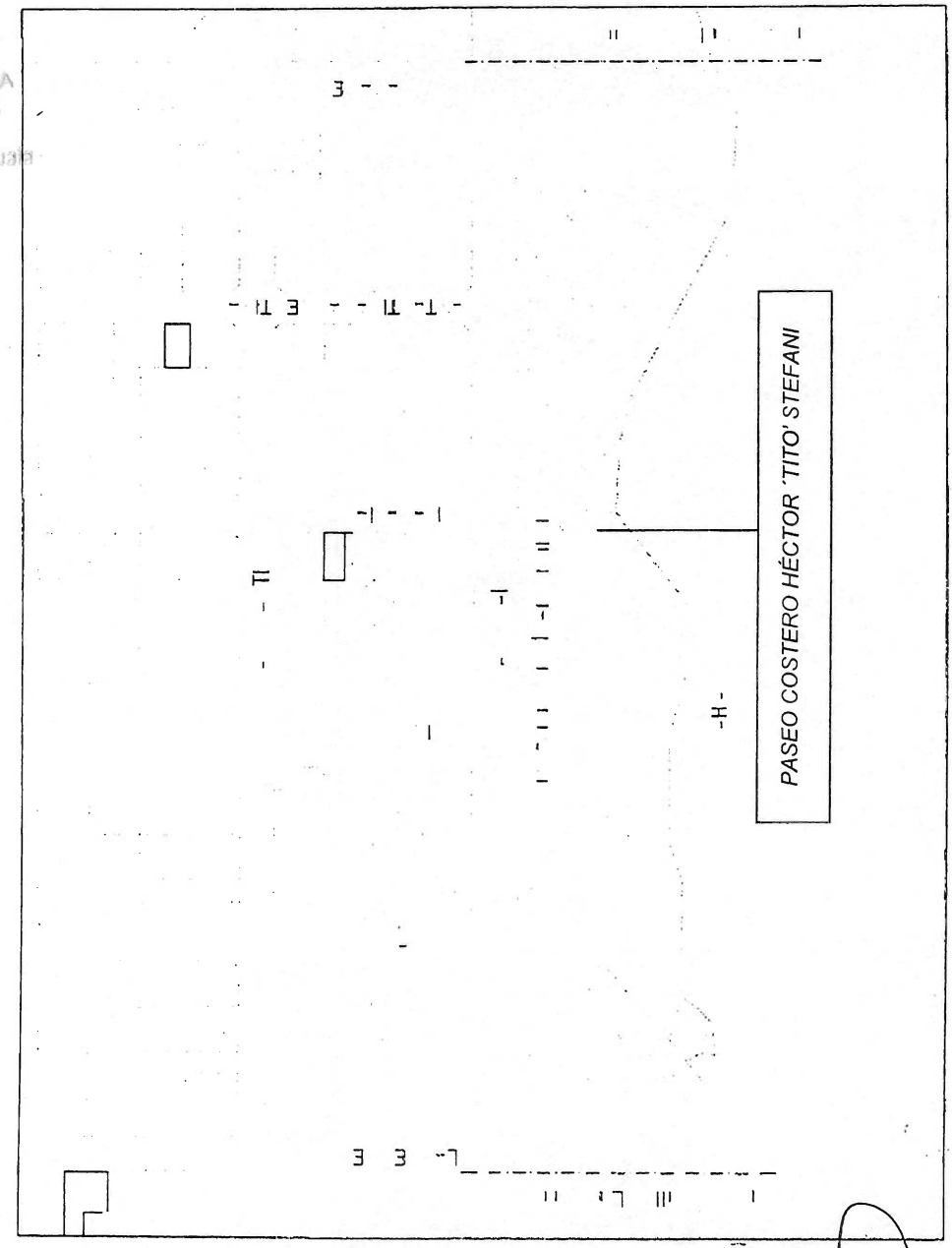

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1450

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 24 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5625-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre normas Generales Uso del Suelo, del Anexo I; del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII Sobre Zonificación del Anexo I; del cumplimiento del punto VI.2.2 CPU, altura mínima del Capítulo VI Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E Salida de Ascensor del Código de Edificación y del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano todas de la Ordenanza Municipal N° 2139 y N° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos por ser áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 229 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6630 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre normas Generales Uso del Suelo, del Anexo I; del Anexo I; del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII Sobre Zonificación del Anexo I; del cumplimiento del punto VI.2.2

///.2..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Andrea S. LA
Subdir. Depto. Gral.
D.L y C.S. y V
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

CPU, altura mínima del Capítulo VI Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E Salida de Ascensor del Código de Edificación y del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano todas de la Ordenanza Municipal N° 2139 y N° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1450 /2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Concejo Deliberante Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6630

651/1994

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre Normas Generales sobre Uso del Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139 y N.° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, autorizando una altura máxima de veintidós (22) metros.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII sobre Zonificación del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, autorizando un FOS y FOT libre hasta la altura máxima establecida en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VI.2.2 CPU, altura mínima del Capítulo VI sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E. Salida de Ascensor del Código de Edificación vigente al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 6º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de las ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139 y de la Ordenanza Municipal N.° 3678 Invasión por Volumen Aéreo, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, seccional Ushuaia, en el marco del cual la entidad gremial procederá a efectuar la reparación y puesta en valor de la escalera del dominio público de la Municipalidad, sita en el barrio El Progreso de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 8º.- DEROGAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.° 6207.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6630

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

co

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia